

Traducción oficial  
Official translation  
Traduction officielle

Primera edición  
2006-07-01

---

---

**Etiquetas y declaraciones  
ambientales — Declaraciones  
ambientales tipo III — Principios y  
procedimientos**

*Environmental labels and declarations — Type III environmental  
declarations — Principles and procedures*

*Marquages et déclarations environnementaux — Déclarations  
environnementales de Type III — Principes et modes opératoires*

iTeh STANDARD PREVIEW  
(standards.iteh.ai)

ISO 14025:2006

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>

Publicado por la Secretaría Central de ISO en Ginebra, Suiza, como traducción oficial en español avalada por el *Translation Working Group*, que ha certificado la conformidad en relación con las versiones inglesa y francesa.



Número de referencia  
ISO 14025:2006 (traducción oficial)

**iTeh STANDARD PREVIEW**  
**(standards.iteh.ai)**

ISO 14025:2006

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>



**DOCUMENTO PROTEGIDO POR COPYRIGHT**

© ISO 2006, Publicado en Suiza

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún medio, electrónico o mecánico, incluidos el fotocopiado, o la publicación en Internet o una Intranet, sin la autorización previa por escrito. La autorización puede solicitarse a ISO en la siguiente dirección o al organismo miembro de ISO en el país solicitante.

ISO copyright office  
Ch. de Blandonnet 8 • CP 401  
CH-1214 Vernier, Geneva, Switzerland  
Tel. +41 22 749 01 11  
Fax +41 22 749 09 47  
[copyright@iso.org](mailto:copyright@iso.org)  
[www.iso.org](http://www.iso.org)

Traducción oficial/Official translation/Traduction officielle

© ISO 2006 – Todos los derechos reservados

## Índice

Página

Prólogo.....	v
Introducción.....	vii
<b>1 Objeto y campo de aplicación.....</b>	<b>1</b>
<b>2 Normas para consulta.....</b>	<b>1</b>
<b>3 Términos y definiciones.....</b>	<b>2</b>
<b>4 Objetivos.....</b>	<b>4</b>
<b>5 Principios.....</b>	<b>4</b>
5.1 Relación con la Norma ISO 14020.....	4
5.2 Carácter voluntario.....	4
5.3 Basado en el ciclo de vida.....	4
5.4 Módulos de información.....	5
5.5 Participación de las partes interesadas.....	5
5.6 Posibilidad de ser comparado.....	5
5.7 Verificación.....	6
5.8 Flexibilidad.....	6
5.9 Transparencia.....	6
<b>6 Requisitos del programa.....</b>	<b>6</b>
6.1 Generalidades.....	6
6.2 Alcance del programa.....	6
6.3 Responsabilidades del administrador del programa.....	7
6.4 Instrucciones del programa general.....	7
6.5 Participación de las partes interesadas.....	8
6.6 Procedimiento para la definición de categorías de productos.....	8
6.7 Procedimiento para el desarrollo de las RCP.....	9
6.7.1 Desarrollo de los contenidos del documento de las RCP.....	9
6.7.2 Requisitos para poder realizar la comparación.....	10
6.8 Procedimiento para la aplicación de la metodología del ACV.....	11
6.8.1 Difusión de la información sobre la metodología general del ACV.....	11
6.8.2 Aplicación de la metodología del ACV.....	11
<b>7 Requisitos de la declaración.....</b>	<b>13</b>
7.1 Generalidades.....	13
7.2 Contenido de la declaración.....	14
7.2.1 Generalidades.....	14
7.2.2 Datos del ACV, ICV o módulos de información.....	15
7.2.3 Información ambiental adicional.....	15
7.2.4 Requisitos para la información ambiental adicional.....	16
7.2.5 Declaraciones ambientales tipo III basadas en módulos de información.....	17
7.3 Actualización de la declaración.....	17
<b>8 Verificación.....</b>	<b>18</b>
8.1 Procedimiento para la revisión y la verificación independiente.....	18
8.1.1 Temas generales de verificación.....	18
8.1.2 Revisión de las RCP.....	18
8.1.3 Verificación independiente de los datos.....	18
8.1.4 Verificación independiente de la declaración ambiental tipo III.....	19
8.2 Independencia y competencia de los verificadores y del panel de revisión de las RCP.....	19
8.2.1 Independencia de los verificadores.....	19
8.2.2 Competencia de los verificadores.....	19
8.2.3 Competencia del panel de revisión de las RCP.....	19
8.3 Reglas para la confidencialidad de los datos.....	20
<b>9 Requisitos adicionales para desarrollar declaraciones ambientales tipo III para la comunicación del negocio al consumidor.....</b>	<b>20</b>

## ISO 14025:2006 (traducción oficial)

9.1	Generalidades .....	20
9.2	Proporcionar la información.....	20
9.2.1	Contenido de la declaración.....	20
9.2.2	Disponibilidad de la declaración.....	21
9.2.3	Material explicativo.....	21
9.3	Participación de las partes interesadas.....	21
9.4	Verificación.....	21
<b>Anexo A (informativo) Desarrollo del programa de declaración ambiental tipo III y esquema de operación.....</b>		<b>22</b>
<b>Anexo B (informativo) Ejemplo ilustrativo del desarrollo de una declaración ambiental tipo III desde módulos de información contenidos en declaraciones ambientales tipo III de partes de productos.....</b>		<b>24</b>
<b>Bibliografía .....</b>		<b>27</b>

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO 14025:2006

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>

## Prólogo

ISO (la Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las Normas Internacionales normalmente se realiza a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todas las materias de normalización electrotécnica.

Las Normas Internacionales se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 2 de las Directivas ISO/IEC.

La tarea principal de los comités técnicos es preparar Normas Internacionales. Los proyectos de Normas Internacionales adoptados por los comités técnicos se envían a los organismos miembros para su votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos miembros con derecho a voto.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de esta Norma Internacional puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO no asume la responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patente.

La Norma ISO 14025 fue preparada por el Comité Técnico ISO/TC 207 *Gestión ambiental*, Subcomité SC 3, *Etiquetado ambiental*.

Esta primera edición de la Norma ISO 14025 anula y sustituye al Informe Técnico ISO/TR 14025:2000 que ha sido revisado técnicamente.

**ITeH STANDARD PREVIEW**  
**(standards.iteh.ai)**  
ISO 14025:2006  
<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>

## ISO 14025:2006 (traducción oficial)

### Prólogo de la versión en español

Esta Norma Internacional ha sido traducida por el Grupo de Trabajo “Spanish Translation Task Force” del Comité Técnico ISO/TC 207, Gestión ambiental, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, México, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Igualmente, en el citado Grupo de Trabajo participan representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) y de INLAC (Instituto Latinoamericano de Aseguramiento de la Calidad).

Esta traducción es parte del resultado del trabajo que el Grupo ISO/TC 207 STTF viene desarrollando desde su creación en el año 1999 para lograr la unificación de la terminología en lengua española en el ámbito de la gestión ambiental.

## iTeh STANDARD PREVIEW (standards.iteh.ai)

ISO 14025:2006

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>

## Introducción

Las declaraciones ambientales tipo III presentan la información ambiental cuantificada sobre el ciclo de vida de los productos para permitir la comparación entre productos que cumplen la misma función. Estas declaraciones:

- se proporcionan por una o más organizaciones,
- se basan en una verificación independiente de los datos del análisis del ciclo de vida (ACV), del análisis del inventario del ciclo de vida (ICV) o de los módulos de información, de acuerdo con la serie de Normas ISO 14040 y, cuando corresponda, con la información ambiental adicional,
- se desarrollan utilizando parámetros predeterminados, y
- están sujetas a la gestión de un administrador de un programa, tal como una compañía o un grupo de compañías, sector industrial o asociación comercial, autoridades u organismos públicos, organismos científicos independientes o de otro tipo.

Las declaraciones ambientales tipo III como se describen en esta Norma Internacional están fundamentalmente destinadas a la comunicación de negocio a negocio, pero no se descarta su utilización en la comunicación de negocio a consumidor. Se reconoce que quién desarrolla una declaración ambiental tipo III puede no conocer exactamente su público. Sin embargo, es importante considerar la información que necesitan los diferentes compradores o grupos de usuarios, por ejemplo, las grandes empresas, las pequeñas y medianas empresas (PYMES), las autoridades responsables de las compras públicas y los consumidores. Los responsables del desarrollo de las etiquetas y programas ambientales tipo III basados en esta Norma Internacional tienen que prestar la debida atención al nivel de sensibilización ambiental del público objetivo. (standards.iteh.ai)

En los programas basados en esta Norma Internacional, se le requerirá a la organización que elabore la declaración ambiental que asegure la verificación independiente de los datos ya sea interna o externamente. Esto podría significar, aunque no necesariamente, la verificación por tercera parte, excepto en el caso de las declaraciones de negocio al consumidor. ISO proporciona una definición general para el término “certificación” (procedimiento por el cual una tercera parte asegura por escrito que un producto o proceso es conforme con los requisitos especificados). No obstante, el término “certificación” se entiende y se lleva a cabo de distintos modos en diferentes regiones. Para evitar confusión esta Norma Internacional utiliza el término “verificación de tercera parte” en lugar de “certificación”.

Se fomenta la armonización de las instrucciones generales del programa y particularmente de las reglas de categoría de producto (RCP) entre programas, para cumplir con el principio de comparabilidad. Esto incluye el reconocimiento mutuo de las reglas respecto al desarrollo, de los procedimientos de revisión y verificación de las RCP, los procedimientos administrativos y del formato de la declaración. Para asegurar la comparabilidad de las declaraciones, se alienta a que los administradores de programas colaboren para lograr la armonización de los programas y el desarrollo de acuerdos de reconocimiento mutuo.

NOTA En la práctica las declaraciones ambientales tipo III, los programas y sus declaraciones se designan con distintos nombres, tales como ficha ecológica, perfil ecológico, declaración ambiental de producto y perfil ambiental.

**iTeh STANDARD PREVIEW**  
**(standards.iteh.ai)**

ISO 14025:2006

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>



# Etiquetas y declaraciones ambientales — Declaraciones ambientales tipo III — Principios y procedimientos

## 1 Objeto y campo de aplicación

Esta Norma Internacional establece los principios y especifica los procedimientos para desarrollar programas de declaraciones ambientales tipo III y declaraciones ambientales tipo III. Establece específicamente la utilización de la serie de Normas ISO 14040 en el desarrollo de programas de declaraciones ambientales tipo III y de declaraciones ambientales tipo III.

Esta Norma Internacional establece los principios para la utilización de la información ambiental, además de los que se proporcionan en la Norma ISO 14020.

Las declaraciones ambientales tipo III tal como se describe en esta Norma Internacional están fundamentalmente destinadas a la comunicación de negocio a negocio, pero no se descarta su utilización en la comunicación de negocios a consumidores, bajo ciertas condiciones.

Esta Norma Internacional no deja sin efecto, ni de modo alguno cambia la información ambiental requerida legalmente, las manifestaciones o el etiquetado, ni ningún otro requisito legal aplicable.

Esta Norma Internacional no contiene disposiciones específicas para un sector, que pueden encontrarse en otros documentos de ISO. Se pretende que las disposiciones sectoriales específicas relacionadas con las declaraciones ambientales tipo III presentes en otros documentos de ISO se basen en esta Norma Internacional y utilicen sus principios y procedimientos.

## 2 Normas para consulta

ISO 14025:2006

<http://www.iso.org/iso/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>

Las normas que a continuación se indican son indispensables para la aplicación de esta norma. Para las referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición de la norma (incluyendo cualquier modificación de ésta).

ISO 14020:2000, *Etiquetas y declaraciones ambientales — Principios generales*

ISO 14021:1999, *Etiquetas y declaraciones ambientales — Autodeclaraciones ambientales — Etiquetado ambiental tipo II*

ISO 14024:1999, *Etiquetas y declaraciones ambientales — Etiquetado ambiental tipo I — Principios y procedimientos*

ISO 14040:2006<sup>1)</sup>, *Gestión ambiental — Análisis del ciclo de vida — Principios y marco de referencia*

ISO 14044:2006<sup>1)</sup>, *Gestión ambiental — Análisis del ciclo de vida — Requisitos y directrices*

ISO 14050, *Gestión ambiental — Vocabulario*

1) Las Normas ISO 14040:2006 e ISO 14044:2006 anulan y reemplazan a las Normas ISO 14040:1997, ISO 14041:1998, ISO 14042:2000 e ISO 14043:2000.

### 3 Términos y definiciones

Para el propósito de este documento se aplican los términos y definiciones indicados en la Norma ISO 14050 y los siguientes:

NOTA Cuando los términos tengan el significado normal del diccionario, no se definen. El término en negrita dentro de la definición indica una referencia cruzada a otro término definido en este capítulo cuyo número de referencia aparece entre paréntesis.

#### 3.1

##### **etiqueta ambiental declaración ambiental**

manifestación que indica los aspectos ambientales de un *producto* (3.11) o servicio

Nota 1 a la entrada: Una etiqueta o una declaración ambiental puede tomar la forma de un enunciado, símbolo o gráfico en la etiqueta de un envase de un producto, en la documentación que acompaña el producto, en los boletines técnicos, y en los medios de publicidad o divulgación, entre otros.

[FUENTE: ISO 14020:2000]

#### 3.2

##### **declaración ambiental tipo III**

*declaración ambiental* (3.1) que proporciona datos ambientales cuantificados utilizando parámetros predeterminados y, cuando corresponda, información ambiental adicional.

Nota 1 a la entrada: Los parámetros predeterminados se basan en la serie de Normas ISO 14040, que está formada por las Normas ISO 14040 e ISO 14044.

Nota 2 a la entrada: La información ambiental adicional puede ser cuantitativa o cualitativa.

#### 3.3

##### **programa de declaración ambiental tipo III** ISO 14025:2006

programa voluntario para desarrollar y utilizar *declaraciones ambientales tipo III* (3.2), basado en un conjunto de reglas operativas

#### 3.4

##### **administrador del programa**

organismo u organismos que llevan a cabo un *programa de declaraciones ambientales tipo III* (3.3)

Nota 1 a la entrada: El administrador del programa puede ser una compañía o un grupo de compañías, un sector industrial o una asociación comercial, autoridades u organismos públicos, organismos científicos independientes o de otro tipo.

#### 3.5

##### **reglas de categorías de producto**

##### **RCP**

conjunto de reglas específicas, requisitos y guías para el desarrollo de *declaraciones ambientales tipo III* (3.2) para una o más *categorías de producto* (3.12)

#### 3.6

##### **revisión de las RCP**

proceso en el que un panel de *tercera parte* (3.10) verifica las *reglas de categorías de producto* (3.5)

#### 3.7

##### **competencia**

atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades

[FUENTE: ISO 19011:2002]

#### 3.8

##### **verificador**

persona u organismo que lleva a cabo una *verificación* (3.9)

### 3.9

#### **verificación**

Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados

[FUENTE: ISO 9000:2005]

### 3.10

#### **tercera parte**

persona u organismo reconocido como independiente de las partes involucradas, en lo que concierne a los asuntos en cuestión

Nota 1 a la entrada: Las “partes involucradas” son normalmente los intereses del proveedor (“primera parte”) y del comprador (“segunda parte”).

[FUENTE: ISO 14024:1999]

### 3.11

#### **producto**

cualquier bien o servicio

[FUENTE: ISO 14024:1999]

### 3.12

#### **categoría de producto**

grupo de *productos* (3.11) que pueden cumplir funciones equivalentes

### 3.13

#### **módulo de información**

recopilación de datos utilizada como base para la *declaración ambiental tipo III* (3.2), que abarca a un proceso unitario o a una combinación de procesos unitarios que forman parte del *ciclo de vida* (3.20) de un *producto* (3.11)

<https://standards.iteh.ai/catalog/standards/sist/975418f6-b6e1-4574-bdc1-1d070289ab8d/iso-14025-2006>

### 3.14

#### **unidad funcional**

desempeño cuantificado de un sistema del producto para su utilización como unidad de referencia

[FUENTE: ISO 14040:2006]

### 3.15

#### **parte interesada**

persona u organismo interesado o afectado por el desarrollo y utilización de una *declaración ambiental tipo III* (3.2)

### 3.16

#### **consumidor**

miembro individual del público general que compra o utiliza bienes, propiedades o servicios con fines privados

(Referencia,[5] apartado 4.3)

### 3.17

#### **aspecto ambiental**

elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente

[FUENTE: ISO 14040:2006]

## ISO 14025:2006 (traducción oficial)

### 3.18

#### **impacto ambiental**

cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los *aspectos ambientales* (3.17) de una organización

[FUENTE: ISO 14001:2004]

### 3.19

#### **aseveración comparativa**

declaración ambiental en relación con la superioridad o la equivalencia de un producto con respecto a un *producto* (3.11) competidor que realiza la misma función

[FUENTE: ISO 14040:2006]

### 3.20

#### **ciclo de vida**

etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema del producto, desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final

[FUENTE: ISO 14040:2006]

## 4 Objetivos

El principal objetivo de las etiquetas y declaraciones ambientales es fomentar la demanda y el suministro de aquellos productos que causan la menor repercusión sobre el medio ambiente, a través de la comunicación de información exacta y verificable, que no sea engañosa, de esta manera se estimula el potencial para una mejora continua ambiental dirigida al mercado.

Los objetivos de las declaraciones ambientales tipo III son los siguientes:

- a) proporcionar información basada en el ACV e información adicional de los aspectos ambientales de los productos;
- b) ayudar a los compradores y usuarios a hacer comparaciones de manera informada entre los productos; estas declaraciones no son aseveraciones comparativas;
- c) promover la mejora del desempeño ambiental;
- d) proporcionar información para evaluar los impactos ambientales de los productos a lo largo de su ciclo de vida.

## 5 Principios

### 5.1 Relación con la Norma ISO 14020

Además de los requisitos de esta Norma Internacional, deben aplicarse los principios establecidos en la Norma ISO 14020. Cuando esta Norma Internacional proporcione requisitos más específicos que los de la Norma ISO 14020, deben aplicarse dichos requisitos específicos.

### 5.2 Carácter voluntario

El desarrollo y utilización de los programas de declaraciones ambientales tipo III y el desarrollo y utilización de declaraciones ambientales tipo III son voluntarios. Esta Norma Internacional proporciona los requisitos para una organización que elige desarrollar y utilizar tal programa o tales declaraciones.

### 5.3 Basado en el ciclo de vida

En el desarrollo de las declaraciones ambientales tipo III todos los aspectos ambientales pertinentes del producto a través de su ciclo de vida deben tenerse en consideración y formar parte de la declaración. Si